Resolución No. 3 0 0 **de fecha** 26 AGO 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la modificación al Protocolo de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, y el artículo 6 y 30 del Decreto 315 de 2024.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la modificación al Protocolo de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales"

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Que el artículo 30 del Decreto 315 de 2024, establece lo siguiente:

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su

adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es la entidad gestora de las actividades de Comercio y servicios básicos, y Eventos con medios promocionales o comerciales temporales.

Que por lo anterior, por medio de la Resolución 138 del 12 de mayo del 2025, fueron aprobados por la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, los protocolos de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales.

Que posteriormente, el Instituto de Desarrollo Urbano, estableció la necesidad de adelantar la modificación de dichos protocolos aprobados en cuanto a la formula de retribución económica contenida en los mismos.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, presentada en la Unidad Técnica de Apoyo la modificación al protocolo, se recibieron veinte (20) observaciones, las cuales fueron atendidas y analizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión

Que en sesión extraordinaria No. XIV llevada a cabo el día veinticinco (25) de agosto de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la modificación a los protocolos de Comercio y servicios básicos, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales y registrando la siguiente votación:

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la modificación al Protocolo de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales"

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Secretaría Distrital de Gobierno	Angela Muñoz	Aprobado	
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	No asistió. Se informa que no cuenta con delegación.	
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	Aprobado	
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Nathalia Rippe	Aprobado	
Secretaría Distrital de Ambiente	Jessenia Vásquez Aguilera	Aprobado	
Secretaría Distrital de Movilidad	Sandra Rodríguez	Aprobado	
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Rico	Aprobado	
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela Cano	Aprobado	
Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	Orlando Vega Navas	No asistió.	
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	Aprobado	

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la modificación al Protocolo de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales"

Secretaria Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	Aprobado	
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	Aprobado	.
Secretaría Distrital de Integración Social	Julián Esteban Rodríguez	Aprobado	

Que, de acuerdo con lo anterior, se registraron once (11) positivos, por lo tanto, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de secretaria técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. XIV del veinticinco (25) de agosto del año 2025, realizada de manera virtual, aprobó la modificación a los protocolos de Comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, respecto a la fórmula de retribución económica.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo*", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Continuación Resolución No. 300 **de fecha** 26 AGO 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la modificación al Protocolo de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales"

Dada en Bogotá, D.C., el día 26 AGO 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Directora
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:	Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP
Reviso:	Yenny Paola Roa- Arquitecta SGIEP – DADEP
Revisó:	Geovanni Andrés Cárdenas – Jefe OJ DADEP
Fecha:	agosto 2025